ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES

FONDO DE INVERSIÓN DESARROLLO INMOBILIARIO 2006 EN LIQUIDACIÓN

En Santiago de Chile, a las 10:15 horas del día 28 de Abril de 2016, en calle Rosario Norte N°100, Piso 15, Las Condes, se celebró la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de **FONDO DE INVERSIÓN DESARROLLO INMOBILIARIO 2006 EN LIQUIDACIÓN**, bajo la presidencia ad-hoc de don Enrique Ovalle Puelma y con la asistencia del Gerente General de la misma, don Juan Pablo Grez Prado.

ASISTENCIA

Asistieron los Aportantes que se indican a continuación:

APORTANTES	REPRESENTANTES	Nº CUOTAS
AFP Provida S.A. para los Fondos de Pensión tipo A - C	Claudio Millán Zamora	10.345
Cía. de Seguros de Vida Consorcio Nacional de Seguros S.A.	Ignacio Llodrá Ochagavía	10.062
CN Life Compañía de Seguros Vida S.A.	Ignacio Llodrá Ochagavía	10.062
Compañía de Seguros Confuturo S.A.	Francisco Quiroz Quiroz	10.062
Seguros de Vida Security Previsión S.A.	Juan Pablo Grez Prado	11.174
Total:		**51.705**

1. CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA, CONVOCATORIA Y PODERES.

Señaló el señor Presidente que encontrándose presentes y representadas 51.705 cuotas del Fondo, que representan un 84,53% de las cuotas válidamente suscritas y pagadas, y considerando que todos sus titulares tienen inscritas sus cuotas en el Registro de Aportantes a la medianoche del quinto día hábil anterior a esta fecha, se dio por constituida la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de **Fondo de Inversión Desarrollo Inmobiliario 2006 en Liquidación**, de acuerdo con la convocatoria efectuada por el Directorio de Independencia Administradora General de Fondos S.A. en la Sesión de fecha 12 de Abril de 2015.

Se dejó constancia que las citaciones a los señores Aportantes se enviaron oportunamente y el aviso fue publicado en la página web de la Administradora el día

13 de Abril de 2016. El Presidente solicitó la omisión de la lectura de la citación y el aviso mencionado, lo que se aprobó por unanimidad y, consecuentemente, con el voto favorable del señor representante de A.F.P. Provida S.A., para sus respectivos Fondos de Pensión.

Los poderes otorgados a los presentes fueron revisados, encontrándose estos poderes y la hoja de asistencia a disposición de los señores Aportantes, los que fueron aprobados sin objeción por la unanimidad de los Aportantes y, consecuentemente, con el voto favorable del representante de A.F.P. Provida S.A. para sus respectivos Fondos de Pensión.

Se acordó dejar constancia en el acta que no asistió el delegado de la Superintendencia de Valores y Seguros y se que si se encontraba presente don Raúl Undurraga Laso, Notario Titular de la 29ª Notaría de Santiago.

2. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.

Se propuso designar como Presidente de la Asamblea al Presidente de la Sociedad Administradora, don Enrique Ovalle Puelma, y como Secretario al Gerente General de la misma, don Juan Pablo Grez Prado. La Asamblea aprobó esta proposición por unanimidad y, consecuentemente, con el voto favorable del representante de A.F.P. Provida S.A. para sus respectivos Fondos de Pensión.

3. DESIGNACIÓN DE APORTANTES PARA LOS EFECTOS DE FIRMAR EL ACTA.

Señaló el señor Secretario que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de la Ley 20.712, era preciso designar previamente a 3 Aportantes para que, en conjunto con el Presidente y el Secretario de la Asamblea, firmen el acta de la Asamblea, que contendrá los acuerdos que se adopten en ella y que se levantará con este motivo, la que se entenderá por definitivamente aprobada una vez inserta en el libro de actas y firmada por ellos.

La Asamblea acordó, por unanimidad y, consecuentemente, con el voto favorable del señor representante de A.F.P. Provida S.A., para sus respectivos Fondos de Pensión, designar a los señores Claudio Millán Zamora, Ignacio Llodrá Ochagavía y Francisco Quiroz Quiroz, en representación de A.F.P. Provida S.A., CN Life Compañía de Seguros Vida S.A. y Cía. de Seguros de Vida Consorcio Nacional de Seguros S.A., Compañía de Seguros Confuturo S.A., respectivamente, con el objeto referido.

4. TABLA.

El Presidente informó a los señores Aportantes que la Asamblea tenía por objeto someter a la consideración de los señores Aportantes, las siguientes materias:

1. Informar sobre el proceso de liquidación del Fondo;

2. Acordar un nuevo plazo para completar la liquidación del Fondo;

3. Aprobar la fijación de las nuevas atribuciones y deberes del liquidador en caso de ser necesario;

4. Pronunciarse acerca de la designación de dos consultores independientes para la valorización económica o de mercado de las inversiones del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Circular N° 1.258 de la Superintendencia de Valores y Seguros; y

5. Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para implementar las decisiones de la asamblea.

5. INFORME SOBRE EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DEL FONDO.

Señaló el Presidente que, de conformidad con la Tabla, correspondía en primer lugar dar cuenta a los señores Aportantes acerca del estado en que se encuentra el proceso de liquidación de activos del Fondo, como asimismo los gastos efectuados como parte de dicho proceso, incluyendo la remuneración de la Administradora.

Para estos efectos, tomó la palabra el Gerente General de la Administradora don Juan Pablo Grez Prado, quien se refirió en términos generales a los activos liquidados, los dividendos y devoluciones de capital efectuadas a los aportantes, a los montos de gastos del ejercicio y monto de devoluciones pendientes necesario para que se genere el pago de la comisión variable de administración en el marco del proceso de liquidación del Fondo.

6. NUEVO PLAZO PARA COMPLETAR LA LIQUIDACIÓN DEL FONDO Y CONDICIONES DEL PROCESO.

Tomando en consideración lo precedentemente informado, el Presidente propuso a los Aportantes prorrogar el plazo para completar la liquidación del Fondo hasta el **30 de Abril de 2017**, período durante el cual se propone que la Administradora continúe a cargo del proceso de liquidación, prorrogando para estos efectos su mandato.

El proceso de liquidación que se propuso llevar a cabo a los señores Aportantes, en el caso que se apruebe que la Administradora continúe a cargo de la liquidación del Fondo, consistiría en el siguiente:

(i) Se procurará que durante el período de liquidación los activos del Fondo sean liquidados al mayor valor posible, tomando en consideración, entre otros factores, las condiciones de mercado y los plazos que involucren tanto las transacciones correspondientes como el período de liquidación del Fondo.

La Administradora, en su carácter de liquidador del Fondo, tendrá las más amplias facultades para llevar adelante su cometido, pudiendo incluso suscribir y pagar aumentos de capital en las sociedades inmobiliarias en los cuales participe con el objeto de no diluir su posición en las mismas.

El producto de las utilidades percibidas por las inversiones del Fondo que no sea destinado a cubrir gastos y comisiones, se mantendrá invertido en instrumentos de alta liquidez o bien depositados en cuentas corrientes bancarias.

(ii) En la medida que durante el período de liquidación, la Administradora determine que existen recursos líquidos del proceso y que excedan, de acuerdo con el criterio exclusivo de la Administradora, las necesidades de caja del Fondo, aquélla procederá a entregar dicho excedentes a los Aportantes del Fondo vía pago de dividendos o disminuciones de capital.

Para estos efectos, la Administradora deberá enviar una comunicación a los Aportantes y publicar un aviso en su sitio web, con al menos cinco días hábiles de anticipación a la fecha de pago del reparto de capital, informando sobre el pago de dividendos o la disminución de capital correspondientes, los Aportantes que tienen derecho a ella y el valor cuota que se utilizará para esos efectos.

El valor cuota para los efectos de las disminuciones de capital, se determinará tomando el valor cuota del día inmediatamente anterior a la fecha fijada para el pago, determinado dicho valor como el que resulte de dividir el patrimonio del Fondo, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 20.712, por el número de cuotas pagadas a esa fecha.

En la Asamblea Extraordinaria de la cual se informe respecto del avance del proceso de liquidación y su eventual prórroga por un nuevo período o el término de dicho proceso de liquidación, la Administradora dará cuenta a los aportantes del monto total distribuido a la fecha.

(iii) A más tardar el día **30 de Abril de 2017** se celebrará a una Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo, en la que se tratarán las siguientes materias:

(a) Dar cuenta del proceso de liquidación de activos y del pago de gastos, incluyendo dentro de éstos la remuneración de la Administradora;

(b) En caso que la totalidad de los activos del Fondo hayan sido vendidos, se procederá a:

(b.1) Acordar la restitución del valor de sus cuotas a los Aportantes inscritos en el Registro de Aportantes a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha fijada para el pago. Para estos efectos, se utilizará el valor cuota del día inmediatamente anterior a la fecha fijada para el pago a los Aportantes.

(b.2) Aprobar la cuenta final al término de la liquidación.

(b.3) Dar por terminada la liquidación del Fondo.

(b.4) Adoptar los demás acuerdos que dicha Asamblea estime pertinentes.

(c) En caso que los activos del Fondo no hayan podido ser vendidos con anterioridad a la celebración de la Asamblea Extraordinaria de Aportantes, ésta deberá adoptar los acuerdos que estime convenientes de conformidad con lo informado en dicha Asamblea por la Administradora.

(iv) Una vez celebrada la Asamblea Extraordinaria de Aportantes en la que se acuerde dar por terminada la liquidación y aprobar la cuenta final de la misma, la Administradora comunicará a los aportantes mediante 3 avisos consecutivos publicados en su sitio web, la circunstancia de haber concluido el proceso de liquidación y el día a partir del cual se procederá con el pago de dividendos y/o reparto de capital restante a los señores Aportantes. Dentro de los 60 días contados desde la publicación del último aviso, la Sociedad Administradora proporcionará a los aportantes que lo soliciten, información general acerca del proceso de liquidación que se haya llevado a cabo.

(v) En el caso que, como parte del proceso de liquidación, sea necesario incurrir en uno o más gastos de cargo del Fondo que impliquen excederse del porcentaje máximo establecido en la Resolución Conjunta Nº 378 de la Superintendencia de Administradora de Fondos de Pensiones y la Nº 282 de la Superintendencia de Valores y Seguros, o las que se dicten en su reemplazo, la Administradora deberá informar dicha circunstancia a los

Aportantes del Fondo con al menos 30 días de anticipación al día en que fuere a verificarse su ocurrencia.

(vi) Por la liquidación del Fondo la Administradora, recibirá una remuneración variable de acuerdo a lo que se expresa a continuación:

La Remuneración Variable se devengará, por primera vez, en aquel momento en el cual se haya obtenido la "*Devolución del Patrimonio*", entendiéndose por ésta la percepción por parte de los Aportantes de Distribuciones, según este término se define a continuación, que en conjunto sean equivalentes al total del patrimonio del Fondo según los estados financieros al **31 de Marzo de 2011**, debidamente reajustados de acuerdo a la variación experimentada por la Unidad de Fomento.

Se entenderá por "*Distribución o Distribuciones*", para los efectos de esta comisión, todo dividendo o devolución de capital que haya sido percibido por los Aportantes del Fondo. Toda Distribución deberá expresarse en Unidades de Fomento según el valor que ésta tenga al día de su pago efectivo.

Todas las Distribuciones efectuadas en exceso y con posterioridad a la Devolución del Patrimonio se denominarán, para estos efectos como "*Excedente de Devolución del Patrimonio*".

Con cada Excedente de Devolución del Patrimonio se devengará la Remuneración Variable, la cual corresponderá al **12%** de dicho monto.

Esta Remuneración se pagará a la Administradora, dentro de los cinco días de efectuada la Distribución que dio origen a esa Remuneración.

Una vez explicado lo anterior, el señor Presidente solicitó a los señores Aportantes pronunciarse acerca de la prórroga del plazo para completar la liquidación del Fondo, la designación de la Administradora como liquidador del Fondo, como asimismo del proceso de liquidación propuesto, especialmente en lo referido a los deberes, atribuciones y remuneración del liquidador.

Luego de un breve intercambio de opiniones, el señor representantes de A.F.P. Provida S.A., para sus respectivos Fondos de Pensión aprobó el proceso propuesto, a excepción de lo referido en el literal (v) anterior, por cuanto dicha Administradora de Fondos de Pensión requeriría de una Asamblea Extraordinaria de Aportantes para informar las circunstancias referidas.

Por otro lado, los señores representantes de Cía. de Seguros de Vida Consorcio Nacional de Seguros S.A., CN Life Compañía de Seguros Vida S.A., Compañía de Seguros Confuturo S.A. y Seguros de Vida Security Previsión S.A., votaron a favor

del nuevo plazo para la liquidación del Fondo, así como los demás aspectos referidos a dicho proceso, en los términos referidos precedentmente.

En virtud de lo anterior, se acordó, por unanimidad de las cuotas presentes, que representan un 84,53% de las cuotas con derecho a voto, prorrogar el plazo para la liquidación del Fondo y se aprobaron, por un 67,61% de las cuotas con derecho a voto, los demás aspectos referidos a dicho proceso, en los términos señalados.

6. DESIGNACIÓN DE CONSULTORES INDEPENDIENTES

El señor Presidente manifestó que, de acuerdo a la citación efectuada, correspondía a los señores Aportantes pronunciarse sobre la designación de dos consultores independientes para la valorización económica o de mercado de las inversiones del Fondo.

De acuerdo con lo establecido en la Circular N° 1.258 de la Superintendencia de Valores y Seguros, los dos consultores independientes deben ser designados por la Asamblea de Aportantes de entre una terna propuesta por el Comité de Vigilancia.

En relación a lo anterior, el Comité de Vigilancia ha propuesto para estos efectos a las siguientes empresas:

(a) **Mario Corbo y Asociados**, con un costo presupuestado de **60** Unidades de Fomento;

(b) **Econsult RS S.A.**, con un costo presupuestado de **300** Unidades de Fomento; y

(c) **FK Consultores SpA**, con un costo presupuestado de **400** Unidades de Fomento.

Se hizo presente que nunca se ha designado peritos para valorizar las inversiones del Fondo.

Luego de un breve intercambio de opiniones, los Aportantes que representaban un total de 41.360 cuotas del Fondo, equivalentes a un 79,99% del total de cuotas representadas en la presente Asamblea, procedieron a votar en contra de la designación de consultores independientes para efectuar la valorización antes descrita, teniéndose en consecuencia por rechazada la proposición precedente.

El señor Secretario dejó expresa constancia que el representante de A.F.P. Provida S.A. para sus respectivos Fondos de Pensiones, con 10.345 cuotas, votó a favor de la designación de Mario Corbo y Asociados y Econsult RS, como consultores independientes.

7. LEGALIZACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA.

El Presidente solicitó se facultara al señor Gerente General de la Administradora de Fondo de Inversión Desarrollo Inmobiliario 2006 don Juan Pablo Grez Prado y a los señores abogados Luis Alberto Letelier Herrera, Juan Ignacio Galdámez Riquelme y a don Tomás de la Maza Bengoa, para que, cualquiera de ellos actuando individualmente, reduzca a escritura pública lo que sea pertinente del acta de la Asamblea. La Asamblea aprobó la proposición del señor Presidente por la unanimidad de las cuotas asistentes y, consecuentemente, con el voto favorable de la representante de A.F.P. Provida S.A. para sus respectivos Fondos de Pensiones.

No habiendo otras materias que tratar, el Presidente dio por terminada la Asamblea Extraordinaria Aportantes, agradeciendo la presencia de los asistentes, siendo las 10:30 horas.

Enrique Ovalle Puelma

Juan Pablo Grez Prado

Claudio Millán Zamora

Ignacio Llodrá Ochagavía

Francisco Quiroz Quiroz